



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 588/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 588/13

Sucre, 01 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 997/13 de 27 de junio de 2013, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la invitación realizada por el **Centro de Investigación en Políticas Sociales Urbanas de la Ciudad de Buenos Aires**, para participar en el **SEMINARIO INTERNACIONAL: DESIGUALDADES URBANAS EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA: POLÍTICAS SOCIALES Y LOS DERECHOS DE LA INFANCIA**, a realizarse los días 03 y 04 de julio de la presente gestión, en dependencias de la **UNIVERSIDAD DE TRES DE FEBRERO** en la ciudad de Buenos Aires (Argentina), con ese antecedente, solicita la autorización de viaje y declaratoria en comisión oficial de servicios, para asistir al referido evento y sea con Dispensación de Tramite, asimismo solicita designación de Alcalde o Alcaldesa (a.i.) mientras dure su ausencia.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, previa Dispensación de Tramite, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista y participe del **SEMINARIO INTERNACIONAL: DESIGUALDADES URBANAS EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA: POLÍTICAS SOCIALES Y LOS DERECHOS DE LA INFANCIA**, a realizarse los días 03 y 04 de julio de la presente gestión en dependencias de la **UNIVERSIDAD DE TRES DE FEBRERO** de la ciudad de Buenos Aires- (Argentina), sujeto a una **Agenda Especial**, para el efecto, se designa Alcalde Municipal a.i. de Sucre, al **CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier**, mientras dure la ausencia del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 588/13

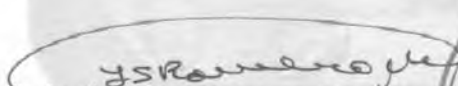
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

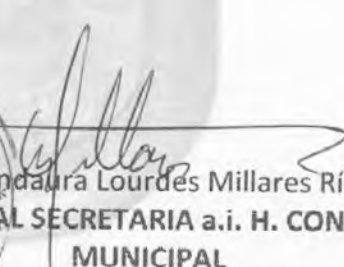
RESUELVE:

- Art. 1.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista y participe del **SEMINARIO INTERNACIONAL: DESIGUALDADES URBANAS EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA: POLÍTICAS SOCIALES Y LOS DERECHOS DE LA INFANCIA**, a realizarse los días 03 y 04 de julio de 2013, en dependencias de la **UNIVERSIDAD DE TRES DE FEBRERO** de la ciudad de Buenos Aires- (Argentina), sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del 01 al 06 de julio de 2013, como solicita en su nota CITE DESPACHO No. 997/13.
- Art. 2.-** Páguense **PASAJES Y VIÁTICOS** nacionales e internacionales en el monto que corresponda en favor del señor Alcalde Municipal de Sucre, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la normativa vigente sobre la materia.
- Art. 3.-** Se **DESIGNA** Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre al **CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier**, mientras dure la ausencia del H. Alcalde Municipal Titular.
- Art. 4.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**